



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2025-OCI/0448-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
CONSTITUCIÓN – OXAPAMPA - PASCO

**“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) LA QUEBRADA
RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, DISTRITO DE
CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE OXAPAMPA –
DEPARTAMENTO DE PASCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 11 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

OXAPAMPA, 25 DE FEBRERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2025-OCI/0448-SCC

**“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO
OCOPA, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO
DE PASCO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	27
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS –ESTADO SITUACIONAL	27
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	27
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICES	29



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE **N° 005-2025-OCI/0448-SCC**

“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, mediante oficio n.° 0677-2024-CG de 31 de julio de 2024 de comunicación de inicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0448-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual, culminación, recepción y liquidación de la obra: “Construcción de puente; en el (la) Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco”, con CUI n.° 2527790, se desarrolla de acuerdo a lo establecido conforme al expediente técnico aprobado, normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

Establecer si la recepción y liquidación del contrato de ejecución de la obra: “Construcción de puente; en el (la) Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco”, se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones vigentes y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la obra “Construcción de puente; en el (la) Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco”, con CUI n.° 2527790, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control n.° 03: Recepción y liquidación de obra, y que ha sido ejecutado del 5 al 11 de febrero de 2025, en el lugar de la ejecución de la obra, en la Municipalidad Distrital de Constitución, en adelante la “Entidad”, ubicada en Av. Fernando Belaunde Terry S/N IV Etapa s/n - Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco y el trabajo de gabinete en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa ubicada en ubicado en Jr. Ruffner n.° 163 - 2do piso (Galerías), provincia de Oxapampa y departamento de Pasco.



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

Expediente técnico

Mediante el formato n.° 7-C: ficha de registro de IOARR del proyecto de Inversión, se registró el proyecto: “Construcción de Puente; en El (La) La Quebrada Raya de La CC.NN. Puerto Ocopa, Distrito

de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco”, con CUI n.º 2527790, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), siendo registrado como viable el 2 de setiembre de 2021, por la oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Constitución, por un monto de inversión de S/ 2 181 843,74.

El proyecto “Construcción de puente; en el (la) la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco”, refiere mejorar las condiciones de transitabilidad para la CC.NN. Puerto Ocopa a través de la construcción de un puente, el cual está conformado por los componentes y/o metas, según se detalla:

**CUADRO N° 1
METAS A EJECUTAR**

Item	Descripción
	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA RAYA
1	Construcciones provisionales
2	Trabajos preliminares
3	Demolición y desmontajes
4	Puente de concreto armado (L=15.50)
5	Accesos
6	Defensa ribereña (enrocado)
7	Señalización y seguridad vial
8	Pruebas de control de calidad
9	Plan de monitoreo arqueológico
10	Plan de manejo ambiental
11	Seguridad y salud en el trabajo
12	Flete
13	Costo Directo
14	Gastos generales
15	Utilidades
16	Plan de afectaciones y compensaciones (PAC)
17	Supervisión
18	Expediente Técnico
19	Liquidación de obra

Fuente: Ficha técnica del proyecto de código CUI n.º 2527790

Elaborado: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00

Con resolución de alcaldía n.º 069-2023-MDC/A de 20 de marzo del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Construcción de puente; en el (la) la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco”, con CUI n.º 2527790, con un costo total de S/1 925 900,98 con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, según detalle siguiente:

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO TOTAL**

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES – 120 DÍAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	
PRESUPUESTO BASE:	
COSTO DIRECTO	1 014 800,45
GASTOS GENERALES	252 311,20
UTILIDADES	101 480,05
SUB TOTAL	1 368 591,70
IMPUESTOS IGV 18%	246 346,51
PRESUPUESTO DE OBRA	1 614 938,21
PLAN DE AFECTACIÓN Y COMPENSACIÓN	50 000,00
VALOR REFERENCIAL	1 664 938,21
SUPERVISIÓN	132 242,60



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

EXPEDIENTE TÉCNICO	78 720,17
LIQUIDACIÓN DE OBRA	50 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	1 925 900,98

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 069-2023-MDC/A de 20 de marzo del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Contrato de ejecución de obra

El 22 de junio del 2023, la Municipalidad Distrital de Constitución, en adelante la "Entidad", convocó a procedimiento de selección adjudicación simplificada AS-SM-2-2023-CS-2023-MDC primera convocatoria con un valor referencial de S/1 664 938,21, bajo sistema de contratación a Precios Unitarios con objeto de contratación la ejecución de la obra "Construcción de puente; en el(la) sobre la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa distrito de Constitución, provincia Oxapampa, departamento Pasco" con CUI n.º 2527790, y código Infobras n.º 177042.

En ese sentido, el 29 de agosto de 2023, la Entidad, suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 006-2023-MDC/A, con el consorcio Ejecutor Cosmos¹, en adelante "el Contratista"; para la ejecución de obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y por el monto contractual de S/1 630 223,05.

Contrato de supervisión de obra

Mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada AS-SM-7-2023-CS-2023-MDC-1 primera convocatoria, se convocó la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución, otorgando la buena pro el 29 de agosto del 2023 al Consorcio Santa Fe², por lo que, se suscribió el contrato de supervisión de obra n.º 007-2023-CS/MDC-1 el 25 de setiembre de 2023, por el monto contractual de S/132 242,60, siendo el plazo de 150 días calendarios, de los cuales son 120 días para la supervisión de obra bajo sistema de contratación a esquema mixto a tarifas y 30 días para la liquidación de obra bajo el sistema de contratación suma alzada.

Ejecución Contractual:

Mediante acta de inicio de obra de 3 de octubre de 2023 se dio inicio a la ejecución contractual, siendo suscrita por el gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, sub gerente de Obras Liquidaciones y Maquinaria Pesada, el residente de obra y el jefe de supervisión.

Posteriormente, mediante acta de suspensión de obra n.º 1, de 16 de diciembre de 2023, se suspendió la ejecución de la obra con la causal precipitaciones pluviales/lluvias de la zona, en la mencionada suspensión del plazo de ejecución de la obra se determina causal abierta objeto de la obra en referencia a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta la culminación de dicho evento.

Posteriormente, mediante acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 1, de 15 de mayo de 2024, se reinicia los trabajos de ejecución de obra.

Asimismo, con resolución de alcaldía n.º 149-2024-MDC/A, de 16 de julio de 2024, se aprueba la ampliación de plazo n.º 1 de la obra: "Construcción de puente; en el(la) sobre la quebrada raya de la CC.NN. Puerto Ocopa distrito de Constitución, provincia Oxapampa, departamento Pasco" con CUI n.º 2527790, a solicitud de la empresa contratista Consorcio Cosmos, por quince (15) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de obra el día 14 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

¹ Conformado por la Empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C., con RUC N° 20529202998 y la EMPRESA CONSULTORES Y CONSTRUCTORA LEON DEL CENTRO E.I.R.L., con RUC N° 20601597099.

² Integrado por el Ing. Roosevelt Niguert Mejia Loarte, con DNI N° 41198243, RUC N° 10411982438 y el Ing. Cesar Marcos Calderón Paulino, con DNI N° 43152355, RUC N° 10431523553

Asimismo, con resolución de alcaldía n.° 158-2024-MDC/A, de 1 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de plazo n.° 2 de la obra, por cinco (5) días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de julio de 2024.

Recepción de obra:

Mediante carta n.° 010-2024-RC-C-SANTA FE, de 24 de julio de 2024, el representante común del consorcio Santa Fe, remite certificado de conformidad técnica y solicita recepción de obra, al gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, por lo que, la Entidad designó al comité de recepción mediante resolución de alcaldía n.° 159-2024-MDC/A, de 2 de agosto de 2024.

El 3 de setiembre de 2024, la comisión de recepción de obra realizó una visita al lugar donde se ejecutó la obra, suscribiendo el acta de visita a la obra sin la participación del contratista y supervisor. El 17 de setiembre de 2024, mediante carta n.° 152-2024-GDTI/MDC, la Entidad notifica al contratista para la recepción el 23 de setiembre de 2024, suscribiendo el acta de observaciones de obra el 23 de setiembre de 2024 por los miembros del comité, similarmente, sin la participación del contratista y supervisor de obra.

Posteriormente, mediante carta n.° 161-2024-GDTI/MDC de 4 de octubre de 2024, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el acta de observaciones a la recepción de obra al contratista, por lo que, mediante carta n.° 015-2024-RC-C-SANTA FE de 9 de octubre de 2024, la supervisión remite a la Entidad la subsanación de observaciones a la recepción de obra y la invitación al comité de recepción.

Posteriormente, mediante resolución de alcaldía n.° 258-2024-MDC/A de 7 de noviembre 2024, se reconfirma el comité de recepción de obra, suscribiendo el acta de recepción de obra el 19 de noviembre de 2024, por el nuevo comité de recepción de obra, contratista y supervisor.

Liquidación de obra:

Mediante carta n.° 023-2024-CONS.COSMOS/LZP-RC de 12 de diciembre de 2024, el representante común del Consorcio Cosmos presenta la liquidación de contrato de obra para su revisión y remisión al representante común de Consorcio Santa Fe, por lo que, mediante informe n.° 012-2024-LPPC-JS-CSF. de 16 de diciembre de 2024, el jefe de supervisión remite su informe de revisión de liquidación de contrato de obra, remitiendo a la Entidad mediante carta n.° 016-2024-RC-C-SANTA FE de 16 de diciembre de 2024, la revisión de liquidación de contrato de obra y el pronunciamiento de la supervisión.

Mediante informe n.° 092-2025-SGEOLYM/GDTI-MDC de 5 de enero de 2025, el sub gerente de Ejecución de Obras, Liquidación y Maquinarias solicita la evaluación y conformidad por parte de la oficina de contabilidad.

Los datos generales e información relacionada a la ejecución de la obra, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

CUADRO N° 3
FICHA TÉCNICA

Datos Generales				
1	Entidad:	Municipalidad Distrital de Constitución		
	Obra:	"Construcción de puente; en el(la) sobre la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa distrito de Constitución, provincia Oxapampa, departamento Pasco"		
	Código único de inversiones:	2527790		
2	Elaboración del Expediente Técnico			
	Documento de aprobación:	Resolución de alcaldía n.º 069-2023-MDC/A de 20 de marzo del 2023.		
	Monto contractual con IGV:	S/ 1 925 900,98	Plazo ejecución:	120 días calendarios
	Modalidad de Ejecución Contractual	Administración Indirecta (Contrata)		
3	Contrato de ejecución de obra			
	Proceso de selección	Adjudicación simplificada n.º 002-2023-CS-2023-MDC-1 (Primera Convocatoria)		
	Contrato de Servicios:	Contrato de ejecución de obra n.º 006-2023-MDC/A, de 29 de agosto de 2023		
	Contratista	Consorcio Cosmos, conformado por: - Empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C., con RUC N° 20529202998. - EMPRESA CONSULTORES Y CONSTRUCTORA LEON DEL CENTRO E.I.R.L., con RUC N° 20601597099. Representante legal: Sr. Leodan Zamudio Palacios, con DNI n.º 71935600.		
	Monto contractual con IGV:	S/ 1 630 223,05	Plazo ejecución:	120 días calendarios
	Modalidad de Ejecución Contractual:	Administración Indirecta – Precios Unitarios		
	Residente de Obra	- Ing. Alexander Valentín Rojas (CIP n.º 73779).		
3	Supervisor de obra			
	Proceso de selección	AS-SM-7-2023-CS-2023-MDC-1 PRIMERA CONVOCATORIA.		
	Contrato de Servicios:	Contrato de Supervisión de Obra n.º 007-2023-CS/MDC-1 el 25 de setiembre de 2023		
	Contratista:	Consorcio Santa Fe, conformado por: - Ing. Roosevelt Niguert Mejía Loarte, con RUC N° 10411982438. - Ing. Cesar Marcos Calderón Paulino, con RUC N° 10431523553. Representante legal: Sr. Franco Vitto Gutiérrez, con DNI n.º 22666292.		
	Monto contractual con IGV:	S/ 131 242,60	Plazo ejecución:	150 días calendarios
	Modalidad de Ejecución Contractual:	Administración Indirecta		
4	Supervisor de Obra			
	- Ing. Lenin Porfirio Palacios Campos (CIP n.º 86186).			
	Plazo ejecución de obra			
	Plazo de ejecución	Plazo de ejecución contractual:	120 días calendario	Inicio del plazo contractual: 3 de octubre de 2023
	Término de ejecución	Término contractual:	31 de enero de 2024	Término Real: 19/07/2024
	Suspensión de plazo n.º 01	Acta de suspensión de obra n.º 01 de 16 de diciembre de 2023.		
	Reinicio de obra n.º 01	Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 1 de 15 de mayo de 2024.		
	Ampliación de plazo n.º 01	Resolución de Alcaldía n.º 149-2024-MDC/A, de 16 de julio de 2024. (15 días calendario)		
Ampliación de plazo n.º 02	Resolución de alcaldía n.º 158-2024-MDC/A, de 1 de agosto de 2024 (5 días calendario)			
5	Adicionales, deductivos y mayores metrados			
	adicional – deductivo vinculante, deductivo y mayores metrados de obra	No tiene.		
6	Valorizaciones			
	Valorizaciones de obra	Monto programado (S/)	Monto ejecutado (S/)	% Avance programado
	N° 01 – octubre 2024 (Contractual)	290 779,58	476 495,23	17.84 %
	N° 02 – noviembre 2024 (Contractual)	506 399,29	233 401,09	31.06 %
	N° 03 – diciembre 2024 (Contractual)	215 847,20	120 809,44	13.24 %
	N° 04 – mayo 2024 (Contractual)	119 434,75	341 318,04	7.33 %
			% Avance ejecutado	29.23 %
				14.32 %
				7.41 %
				20.94 %



Firmado digitalmente por
 MINAYA INGUNZA Harriet
 Jessine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GUEVARA Lissette
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

	N° 05 – junio 2024 (Contractual)	278 270,55	205 223,85	17,07 %	12.59 %
	N° 06 – julio 2024 (Contractual)	219 491,67	160 630,18	13,46%	9,85 %
7	Recepción y Liquidación de obra				
	Resolución de Designación de Comité de Recepción	Resolución de Alcaldía n.° 159-2024-MDC/A de 2 de agosto de 2024. Resolución de Alcaldía n.° 258-2024-MDC/A de 7 de noviembre de 2024.			
	Recepción de Obra	Solicitado mediante Carta n.° 010-2024-RC-C-SANTA FE, de 24 de julio de 2024.			
	Liquidación de contrato de ejecución Obra	Actualmente en proceso de liquidación de obra, presentado mediante carta n.° 016-2024-RC-C-SANTA FE de 16 de diciembre de 2024			
8	Estado situacional actual				
	Actualmente en proceso de liquidación de obra.				

Fuente: Documentos técnicos alcanzados a la Comisión de Control Simultáneo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción y liquidación de obra se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, según el detalle siguiente:

1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA CON PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, AFECTARÍA LA CALIDAD TÉCNICA Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

Mediante carta n.° 016-2024-RO/AVR de 30 de julio de 2024, el residente de obra realiza la presentación de la valorización n.° 06 correspondiente al mes de julio de 2024 al representante común del Consorcio Cosmos, por lo que mediante carta n.° 017-2024-CONS.COSMOS/LZP-RC de 30 de julio de 2024, el representante común de Consorcio Cosmos, empresa encargada de la ejecución de obra, realiza la presentación de la valorización n.° 06 al Representante Común de Consorcio Santa Fe, empresa encargada de la supervisión de obra. En ese sentido, mediante informe de valorización n.° 06-2024-LPPC/JS/CSF de 1 de agosto de 2024, el jefe de supervisión remite la aprobación de la valorización de obra n.° 06 al representante común de Consorcio Santa Fe, el mismo que, mediante carta n.° 011-2024-RC-C-SANTA FE de 5 de agosto de 2024, presenta la aprobación de la valorización n.° 6 correspondiente al mes de julio de 2024 entre el periodo del 1 al 19 de julio de 2024.

Mediante informe n.° 029-2024-SGOLYMP-GIDUR/GAPQ de 19 de agosto de 2024, el especialista en Liquidación y Supervisión de obra, realizó la evaluación de la valorización de avance de obra n.° 6 del mes de julio de 2024, por lo que mediante informe n.° 426-2024-SGEOLYM/GDTI-MDC de 20 de agosto de 2024, el sub gerente de Ejecución de Obras, Liquidaciones y Maquinarias, remitió la conformidad de valorización n.° 6 del mes de julio de 2024 a la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el mismo que, mediante informe n.° 869-2024-GDTI/MDC de 21 de agosto de 2024, remitió a conformidad de la valorización a Gerencia Municipal, siendo pagada mediante nota de pago n.° 1098.24.81.2401043 de 23 de agosto de 2024 por el monto de S/154 205,18.

Posteriormente, la Entidad designó al comité de recepción mediante resolución de alcaldía n.° 159-2024-MDC/A de 2 de agosto de 2024, suscribiendo el acta de observaciones de obra el 23 de setiembre de 2024; después, mediante resolución de alcaldía n.° 258-2024-MDC/A de 7 de noviembre 2024, se reconformó el comité de recepción de obra, suscribiendo el acta de recepción de obra el 19 de noviembre de 2024, por el nuevo comité de recepción de obra, contratista y supervisor.

Al respecto, la Comisión de Control Concurrente procedió a realizar la visita de inspección física a la Obra el 5 de febrero de 2025, dejando constancia en el Acta del Servicio de Control



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Concurrente n.° 001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 5 de febrero de 2024 y Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-SCC de 6 de febrero de 2024, en compañía del sub gerente de Ejecución de Obras, Liquidaciones y Maquinarias, se verificó partidas valorizadas con deficiencias técnicas, tal como se detalla a continuación:

- PARTIDAS VALORIZADAS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS:

De la revisión al expediente técnico de la obra, y de la visita de inspección física a la Obra la misma que consta en el n.° 001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 5 de febrero de 2025, se advirtió que existen partidas que se encuentran con deficiencias técnicas, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4
PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO ACUM. VAL 7 (AGOSTO 2024)	AVANCE %	PRESUPUESTO (SI.)
1.4.4.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS INCL/PINTURA	m	31,00	100,00	14 962,46
1.7.3	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PINTADO DE PARAPETO Y VEREDA	m²	56.36	100,00	403,54

Fuente: Valorización de obra n.° 06 y Acta del Servicio de Control Concurrente n.° 001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 5 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro expuesto se desarrolla conforme lo siguiente:

❖ **1.4.4.4.2 Suministro y colocación de barandas incl/pintura**

Las especificaciones técnicas del expediente técnico en la partida 1.4.4.4.2 suministro y colocación de barandas incl/pintura, indica lo siguiente:

(...)

DESCRIPCIÓN

Esta partida, está comprendida por los soportes metálicos (fundidos o soldados) y pasamanos (de tubos metálicos y de otros materiales); los mismos que estarán hechos de acuerdo a los planos y lo ordenado y aprobado por el Supervisor.

(...)

MATERIALES

Los tubos y planchas de fierro, así como las demás piezas metálicas, deberán ser conforme a lo indicado en las Normas AASHTO M 160 (ASTM A.6) y M 183 (ASTM A.36), para acero G- 60.

Todos los materiales, electrodos, pintura, tubos, planchas, pernos, tuercas, etc estarán sujetos a la inspección del Supervisor, para ser aceptados en lo que respecta a su condición, antes o durante la incorporación de los materiales en la ejecución de los trabajos.

La pintura deberá ser conforme a lo indicado en el Manual de Pinturas y Señalización del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC). La aplicación de la pintura consistirá en una pintura base, tipo Epoxy y dos manos de pintura esmalte tipo clorocaucho de acuerdo a las especificaciones de pintura del MTC RD N0851-1998-MTC 15.17.

Los electrodos a emplear deben ser calidad E18XX (tipo Supercito).

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los pasamanos de tubo, serán del tamaño indicado en los planos y se colocarán de modo que constituyan en conjunto una baranda. Todas las filas de tubos, deberán ser uniformemente paralelas, en inclinación, según el caso lo requiera.



Firmado digitalmente por MINAYA INGUNZA Harriet Jessine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GUEVARA Lissette Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Las estructuras en curvas, ya sea horizontal o vertical, la baranda se deberá ajustar estrictamente a la curvatura de la estructura por una serie de cuerdas cortas. La longitud de las cuerdas, será igual a la distancia que hay entre los ejes de los postes de la baranda o soportes del pasamano.

Los postes, se anclarán al concreto mediante cuatro (4) pemos de fierro, del tipo indicado en los planos.

Todas las piezas serán elaboradas y ensambladas en taller, efectuándose el montaje por tramos en obra, de acuerdo a la modulación indicada en los planos.

La aplicación de la pintura será de acuerdo a las especificaciones del fabricante, producto que será aprobado por la Supervisión.

(...)"

De la inspección física a la Obra, respecto a la partida 1.4.4.4.2 suministro y colocación de barandas incl/pintura, se evidenció que la pintura en la superficie de las barandas se encuentra agrietada, lo cual podría evidenciar que la pintura utilizada no cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas puesto que la superficie pintada debe tener una textura uniforme y debe ser resistente a la intemperie; por lo que, el estado actual de la partida no garantiza la durabilidad del acero de las barandas, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1

MUESTRA LA PARTIDA 1.4.4.4.2 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAS INCL/PINTURA



Fuente: Acta del Servicio de Control Concurrente n.°001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 05 de febrero de 2025

De lo vertido anteriormente, la comisión evidenció que la pintura en las barandas se encuentra agrietada, habiéndose aplicado otra capa sobre la primera capa agrietada, lo cual no garantiza la durabilidad de la pintura aplicada y la protección de las barandas contra la intemperie.

❖ 1.7.3 Señalización horizontal, pintado de parapeto y vereda

Las especificaciones técnicas del expediente técnico en la partida 1.7.3 Señalización horizontal, pintado de parapeto y vereda, indica lo siguiente:

"(...)"

PROCEDIMIENTO

Las superficies sobre las cuales se vayan a aplicar las marcas tienen que ser superficies limpias, secas y libres de partículas sueltas, lodo, acumulaciones de alquitrán o grasa, u otros materiales dañinos. Esto puede ser realizado por escobillado u otros métodos aceptables para el Ingeniero Supervisor.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Se empleará pintura para tráfico, sin ningún agregado, salvo que fuera necesario su disolución para darle la viscosidad adecuada para extenderla fácilmente, debiéndose proceder, en todo caso, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del producto a emplear.

Se aplicará dos manos como mínimo, empleando rodillo o brocha, debiendo haber secado completamente la primera antes de aplicar la segunda.

La pintura se extraerá de sus envases originales en el momento de su aplicación, los cuales deberán haber llegado intactos a la obra para garantizar que no han sufrido alteración.

Las dimensiones de línea o banda tienen que ser de las dimensiones indicadas en los planos y/o indicadas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor de Calles y Carreteras.

(...)"

Asimismo, el Manual de Diseño de Puentes aprobado mediante resolución directoral n.º 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018, establece:

"(...)

TITULO II DEL PROYECTO DE INGENIERIA

(...)

2.12. DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS

2.12.8 Acabados

2.12.8.1 Superficies de Concreto

(...)

Toda superficie de concreto visible será pintada con la pintura indicada en las especificaciones técnicas generales. Preferentemente se usará pintura de cemento Portland u otra especial para exteriores, a excepción de pisos o superficies sujetas a abrasión mecánica. En cualquier caso, el tipo y calidad de la pintura a usarse deberá ser aprobado por el Supervisor.

(...)"

Del mismo modo, las Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales aprobado con resolución directoral n.º 02-2013-MTC/14 de 13 de enero de 2013, establece:

"(...)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA DEMARCACIÓN

(...)

REQUERIMIENTOS DE LOS MATERIALES

I. Requerimientos de los Materiales

I.01. Pintura para Demarcación

(...) La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche.

(a) Pintura Base Agua

Característica Evaluada	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
(...)	(...)	(...)
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (% pulgada)	
(...)	(...)	

(...)"



Firmado digitalmente por MINAYA INGUNZA Harriet Jessine FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GUEVARA Lissette Vanessa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Ahora bien, de la inspección física a la obra, respecto a la partida 1.7.3 Señalización horizontal, pintado de parapeto y vereda, se evidenció que la pintura realizada tanto en los parapetos como en las veredas presenta pérdida de adhesión, lo cual evidenciaría que no se siguió lo establecido en las especificaciones técnicas, manual de diseño de puentes y en las especificaciones técnicas de pintura para obras viales, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
MUESTRA LA PARTIDA 1.7.3 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PINTADO DE PARAPETO Y VEREDA



Fuente: Acta del Servicio de Control Concurrente n.°001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 5 de febrero de 2025

De lo vertido anteriormente, la comisión de control evidenció la pérdida de adherencia de la pintura en los parapetos y bordes de vereda, demostrando el incumplimiento de las especificaciones técnicas y normativa establecida.

Por otra parte, si bien la obra se encuentra culminada en su totalidad, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de 19 de noviembre de 2024; sin embargo, la partida **1.6.2.1 MURO ENROCADO D=40CM - 60CM** ejecutada al 100%, se encuentran cubiertas casi en su totalidad, por maleza y arbustos propios de la zona; a consecuencia, de la falta de mantenimiento, lo que conduciría a la degradación de la citada partida, disminuyendo su vida útil y aumentando las probabilidades de fallas, situación que podría generar el colapso del mencionado muro, hechos que se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 3
MUESTRA LA PARTIDA 1.6.2.1 MURO ENROCADO D=40CM - 60CM



Fuente: Acta del Servicio de Control Concurrente n.°001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 05 de febrero de 2025

De lo mencionado anteriormente, la comisión de control evidenció que las partidas 1.4.4.4.2 Suministro y colocación de barandas incl/pintura y 1.7.3 Señalización horizontal, pintado de



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

parapeto y vereda, presentan deficiencias técnicas, puesto que la pintura en barandas presenta agrietamiento y la pintura en el parapeto presenta falta de adherencia; asimismo, la Municipalidad Distrital de Constitución no realiza trabajos de limpieza de maleza y arbustos, como parte del mantenimiento correspondiente, lo que contribuiría a la degradación de la partida 1.6.2.1 Muro enrocado d=40cm - 60cm, disminuyendo su vida útil y aumento de probabilidad de falla en la defensa riverieña ejecutada, situación que podría generar inestabilidad y colapso del muro de gaviones.

b) Criterio:

La situación adversa no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro

de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, **corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad**, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. (Lo resaltado es nuestro).

- ✓ **Manual de Diseño de Puentes aprobado mediante resolución directoral n.º 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018**

(...)

TITULO II DEL PROYECTO DE INGENIERIA

(...)

2.9. Superestructuras

2.9.1.4.6 Losas de tableros de Concreto Armado

(...)

2.9.1.4.6.4.7.6 Drenaje de los Vacíos

Se deberá proveer un drenaje adecuado para los vacíos de acuerdo con los siguientes requisitos: Las cavidades de las estructuras en las cuales existe la posibilidad que quede agua atrapada se deberán drenar por su punto más bajo. Los tableros y superficies de rodadura se deberán diseñar para impedir el estancamiento de agua, especialmente en las juntas del tablero.

(...)

a. DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS

2.12.8 Acabados

2.12.8.1 Superficies de Concreto

(...)

Las superficies de concreto de tableros o losas que servirán como superficie de rodadura, tendrán un acabado mediante máquinas especiales aprobadas previamente. Una superficie acabada no deberá variar más de 3 mm de una regla de 3m. colocada sobre dicha superficie.

Pueden emplearse métodos manuales en puentes con luces de menos de 15 m de longitud o en áreas irregulares donde el uso de maquinaria no sea práctico.

Para superficies visibles el terminado consistirá en un pulido efectuado con herramientas alisadoras, chorro de arena o máquina de pulido por abrasión. En cualquier caso, según el tipo de obra, el Supervisor aprobará el tipo de acabado a emplear.

(...)

Toda superficie de concreto visible será pintada con la pintura indicada en las especificaciones técnicas generales. Preferentemente se usará pintura de cemento Portland u otra especial para exteriores, a excepción de pisos o superficies sujetas a abrasión mecánica. En cualquier caso, el tipo y calidad de la pintura a usarse deberá ser aprobado por el Supervisor.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

- ✓ **Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales aprobado con resolución directoral n.º 02-2013-MTC/14 de 13 de enero de 2013.**

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA DEMARCACIÓN

(...)

REQUERIMIENTOS DE LOS MATERIALES

I. Requerimientos de los Materiales

I.01. Pintura para Demarcación

(...) La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche.

(b) Pintura Base Agua

Característica Evaluada	Requerimiento	
	Minimo	Maximo
(...)	(...)	(...)
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (%pulgada)	
(...)	(...)	

c) Consecuencia:

La situación adversa expuesta, afectaría la afectaría la calidad técnica y vida útil de la obra.

2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA DEMORA EN LA VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

Mediante acta de inicio de obra de 3 de octubre de 2023 se dio inicio a la ejecución contractual, posteriormente, mediante acta de suspensión de obra n.º 1, de 16 de diciembre de 2023, se suspendió la ejecución de la obra con la causal precipitaciones pluviales/lluvias de la zona, en la mencionada suspensión del plazo de ejecución de la obra se determina causal abierta objeto de la obra en referencia a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta la culminación de dicho evento, por lo que, mediante acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 1, de 15 de mayo de 2024, se reinicia los trabajos de ejecución de obra.

Posteriormente, con resolución de alcaldía n.º 149-2024-MDC/A, de 16 de julio de 2024, se aprueba la ampliación de plazo n.º 1 de la obra, por quince (15) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de obra el día 14 de julio de 2024. Asimismo, con resolución de alcaldía n.º 158-2024-MDC/A, de 1 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de plazo n.º 2 de la obra, por cinco (5) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de obra el día 19 de julio de 2024.

En ese sentido, mediante asientos del cuaderno de obra n.º 255, 256 y 257, se registró la culminación de la obra, por lo que, mediante carta n.º 10-2024-RC-C-SANTA FE, de 24 de julio de 2024, la Supervisión remitió el certificado de conformidad técnica de la obra y solicitó la designación del comité de recepción; designando al comité de recepción mediante resolución de alcaldía n.º 159-2024-MDP/A, de 2 de agosto de 2024, integrado por:



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

CUADRO N° 5
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

N°	CARGO	TITULAR	REPRESENTANTES
			ING. ROLY KIKE CAMPOS HERRERA GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	MIEMBRO 1	TITULAR	ING/BACH FRANK JHOEL PEREZ TORIBIO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)
3	MIEMBRO 2	TITULAR	CRISTIAN JUBER MUNGUIA ALANIA JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Fuente: Resolución de alcaldía n.° 159-2024-MDP/A, de 2 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

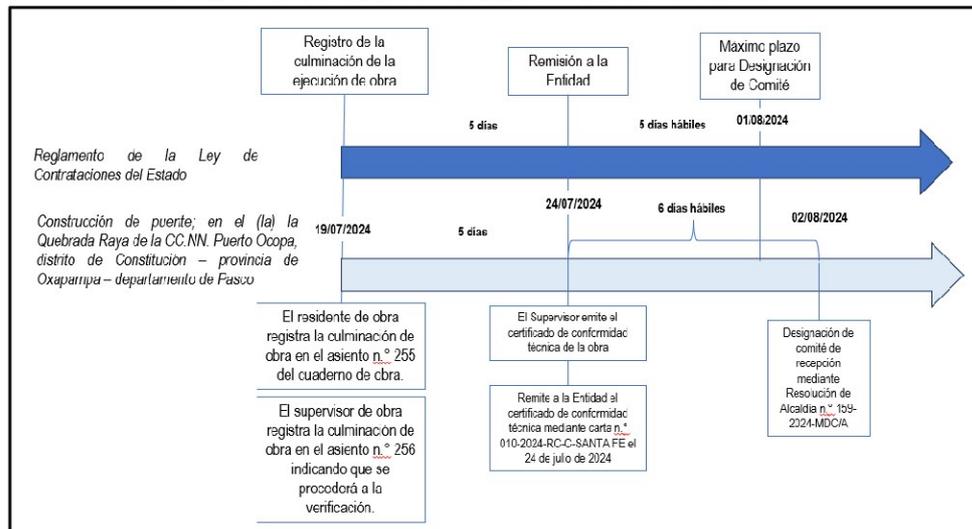
Ahora bien, el artículo 208°. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece:

“(…)

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (…)”

De lo mencionado anteriormente, la designación del comité de recepción se realizó en 6 días hábiles posteriores a la solicitud de designación de comité, por lo que no se encontró dentro del plazo establecido en la normativa, conforme lo siguiente:

IMAGEN N° 4
PLAZOS DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN



Fuente: Resolución de alcaldía n.° 159-2024-MDP/A, de 2 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Posteriormente, el 3 de setiembre de 2024, la comisión de recepción de obra realizó una visita al lugar donde se ejecutó la obra, suscribiendo el acta de visita a la obra.

Al respecto, el artículo 208°. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece:

“(...)

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
“(...)”

Por lo que la comisión de control, se apersonó en 32 días posteriores a la designación del comité de recepción, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Posteriormente, mediante carta n.º 152-2024-GDTI/MDC de 17 de setiembre de 2024, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica al contratista la recepción de obra para el 23 de setiembre de 2024, por lo que, en la fecha citada, el comité de recepción se apersona nuevamente al emplazamiento del puente, suscribiendo el acta de observaciones de recepción de obra el 23 de setiembre de 2024, por los miembros del comité de recepción de obra, sin contar con la participación del contratista y supervisor de obra, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5

ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA

"Acta del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Acta del Bicentenario de la entrega de San Martín y la maduración de la comunidad de Piura en la consolidación de la independencia del Perú"

ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA

I. DATOS DE LA OBRA:

1.1. OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" CUI: 2527790

1.2. UBICACIÓN:

CC.NN : PUERTO OCOPA
DISTRITO : CONSTITUCIÓN
PROVINCIA : OXAPAMPA
REGION : PASCO

1.3. Datos del contratista de Obra:

PROC. DE SELECCIÓN : A.S.Nº02-2023-MDC/CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA)
VALOR REFERENCIAL : S/ 1,664,938.21
CONTRATO : CONTRATO DE EJEC. D OBRA Nº06-2023-MDC/A
MONTO CONTRATADO : S/ 1,630,223.05
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS - CONTRATA
FECHA FIRMA CONTRATO: 29/08/2023
CONTRATISTA : CONSORCIO COSMOS
REPRESENT. COMUN : Sr. Leodán ZAMUDIO PALACIOS - DNI:71935600
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Alexander VALENTIN ROJAS - CIP:73779

1.4. Datos de la Supervisión de Obra:

PROC. DE SELECCIÓN : A.S. Nº07-2023-MDC/CS-1(PRIMERA CONVOCATORIA)
VALOR REFERENCIAL : S/ 132,242.60
CONTRATO : CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA Nº06-2023-MDC/A
MONTO CONTRATADO : S/ 132,242.60
FECHA FIRMA CONTRATO: 25/09/2023
CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA FE
REPRESENT. COMUN : Sr. Vito GUTIERREZ FRANCO - DNI:22666292
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Lenin Porfirio PALACIOS CAMPOS - CIP:86186

1.5. Datos de la ejecución de Obra:

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DIAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO	: 02/10/2023
INICIO DE OBRA	: 03/10/2023
CULMINACIÓN PROGR.	: 31/01/2024
SUSPENSIÓN DE PLAZO	: 16/12/2023
REINICIO DE PLAZO	: 15/05/2024
DIAS SUSPENDIDOS	: 151 DIAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	: 15 DIAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 02	: 05 DIAS
ADICIONAL DE OBRA	: NO HUBO

Constitución, Rumbo Al Desarrollo Sostenible

Fuente: Acta de observaciones de recepción de obra de 23 de setiembre de 2024.

Posteriormente, mediante carta n.º 161-2024-GDTI/MDC de 4 de octubre de 2024, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió el acta de observaciones a la recepción de obra al contratista, por lo cual, en el asiento n.º 258 del residente de obra de 23 de setiembre de 2024, asiento n.º 259 de supervisor de obra de 23 de setiembre de 2024, registran el pliego de observaciones a la obra; por lo tanto, mediante asiento n.º 260 del residente de obra de 6 de octubre de 2024, se registró la subsanación de observaciones a la obra.

En ese sentido, mediante carta n.º 021-2024-RO/AVR de 6 de octubre de 2024, el residente de obra remitió el levantamiento de observaciones al representante común de Consorcio Cosmos, el mismo que, mediante carta n.º 021-2024-CONS.COSMOS/LZP-RC de 6 de octubre de 2024, remitió el informe de levantamiento de observaciones al acta de observaciones a la recepción de obra a la supervisión.

Posteriormente, en el asiento n.º 261 del supervisor de obra de 6 de octubre de 2024 y asiento n.º 262 del supervisor de obra del 9 de octubre de 2024, se registró que el contratista cumplió con subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado solicitando nuevamente la visita del comité de recepción de obra.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Es así que, mediante informe n.º 011-2024-LPPC-JS-CSF de 9 de octubre de 2024, el jefe de supervisión, remitió al representante común del Consorcio Santa Fe, la subsanación de observaciones a la recepción de obra y convocó al comité de recepción a una nueva visita para el acto de recepción de obra, remitiendo a la Entidad mediante carta n.º 015-2024-RC-C-SANTA FE de 9 de octubre de 2024, la subsanación de observaciones a la recepción de obra y la invitación al comité de recepción.

Por lo que, mediante carta n.º 171-2024-GDTI/MDC de 21 de octubre de 2024, la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura citó al contratista para el 21 de octubre de 2024 en el lugar donde se ejecutó la obra para la verificación de las subsanaciones a la recepción.

Posteriormente, mediante resolución de alcaldía n.º 258-2024-MDC/A de 7 de noviembre 2024, se reconformó el comité de recepción de obra, suscribiendo el acta de recepción de obra el 19 de noviembre de 2024, por el nuevo comité de recepción de obra, contratista y supervisor, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
INTEGRANTES QUE FIRMARON EL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

N°	CARGO	REPRESENTANTES	REPRESENTANTES	
			TITULAR	REPRESENTANTES
1	PRESIDENTE	TITULAR	ING. EDGAR AQUINO DURAN	
			GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	
2	MIEMBRO 1	TITULAR	FRANK JHOEL PEREZ TORIBIO	
3	MIEMBRO 2	SUPLENTE	CPC. CRISTIAN JUBER MUNGUIA ALANIA	
			JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA	
4	CONSORCIO COSMOS	REPRESENTANTE COMUN	LEODAN ZAMUDIO PALACIOS	
		RESIDENTE	ING. ALEXANDER VALENTIN ROJAS	
5	CONSORCIO SANTA FE	REPRESENTANTE COMUN	VITTO GUTIERREZ FRANCO	
		JEFE DE SUPERVISION	ING. LENIN PORFIRIO PALACIOS CAMPOS	

Fuente: Acta de recepción de obra de 20 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

IMAGEN N° 6
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA



Fuente: Acta de recepción de obra de 20 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00

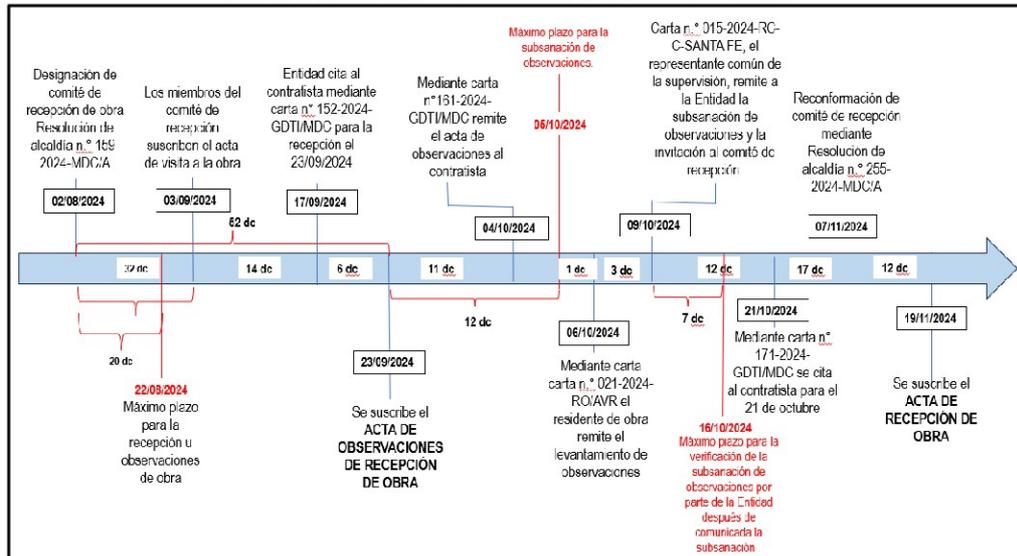


Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

El desarrollo del proceso de recepción de obra se realizó como se muestra en la línea de tiempo siguiente:

IMAGEN N° 7
LÍNEA DE TIEMPO DE PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA



Fuente: Resolución de alcaldía n.° 259-2024-MDC/A de 2 de agosto de 2024, acta de observaciones de obra de 23 de setiembre de 2024 y acta de recepción de obra de 19 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

De la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, el comité de recepción de obra se apersono al lugar de la ejecución de la obra a 31 días calendario de designado el comité de recepción, sin presentarse el contratista y supervisor de obra, habiendo tenido como plazo para la recepción o suscripción del acta de observaciones hasta el 22 de agosto de 2024, habiendo transcurrido 32 días desde la designación del comité, por lo que no siguió el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, la Entidad reprogramó la recepción para el 23 de setiembre de 2024, a 51 días de designado el comité de recepción, suscribiendo el acta de observaciones de recepción de obra por los miembros del comité, teniendo el contratista 1/10 del plazo para la subsanación de observaciones, siendo el plazo de ejecución 120 días calendario, el plazo para la subsanación de observaciones fue de 12 días calendario desde la suscripción del acta de observaciones de 23 de setiembre de 2024 siendo la fecha máxima el 5 de octubre de 2024, habiendo registrado en el cuaderno de obra la subsanación el 6 de octubre de 2024, 13 días después de suscrito el acta de observaciones de obra, por lo que incumplió el plazo establecido en la normativa.

El 9 de octubre de 2024, a los 3 días de la anotación en el cuaderno de obra sobre la subsanación de observaciones, la supervisión de obra verificó y remitió el levantamiento de observaciones a la Entidad y solicitó una nueva recepción de obra, teniendo la Entidad 7 días de plazo para apersonarse al lugar de ejecución de obra, sin embargo, a los 12 días de la solicitud del superviso, la Entidad notificó al contratista para la recepción el 21 de octubre de 2024, habiendo tenido plazo para apersonarse al lugar de ejecución hasta el 16 de octubre de 2024, por lo que no cumplió con el plazo establecido en la normativa respecto al levantamiento de observaciones.

Posteriormente se reconfirmó el comité de recepción de obra el 7 de noviembre de 2024, recepcionando la obra el 19 de noviembre de 2024, a los 12 días de la reconfirmación de comité de recepción.

De lo vertido anteriormente, se advierte que la Entidad no cumplió con los plazos establecidos en el artículo 208° Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

b) Criterio:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, aprobado el 29 de diciembre de 2018.**

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera demora en la verificación de los trabajos ejecutados y podría afectar la oportuna prestación del servicio a la población beneficiaria



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LOS DATOS DE CIERRE DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

a) Condición

La Comisión de Control quien viene efectuando el servicio de Control Concurrente a la obra “Construcción de puente; en el(la) sobre la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa distrito de Constitución, provincia Oxapampa, departamento Pasco”, realizó la revisión en el portal web del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), evidenciando que la Entidad no viene consignando información de manera actualizada en los datos de cierre de la obra, toda vez que la obra ya fue recepcionada el 19 de noviembre de 2024, estando actualmente en estado “En Ejecución” el sistema Infobras , tal como se muestra en la imagen:

IMAGEN N° 8
DATOS DE OBRA: RESUMEN EJECUTIVO – 1. ASPECTO GENERALES.

1. Aspectos generales			
Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad	
17/042	2527790	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN	
Nombre de la obra			
CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPIA DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO			
Tipo de obra	Estado de ejecución	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Caminos Vecinales	En Ejecución	S/ 1,630,223,05	Contrato
Contrato		Fecha de contrato	
J06-2023		29/08/2023	
Contratista			
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LEON DEL CENTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			

Fuente: Portal web de INFOBRAS, consultado el 10 de febrero de 2025.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

De la imagen anterior se puede visualizar que, en el punto 1. Aspecto Generales; el Estado de la Obra, se encuentra en Ejecución, a pesar que la obra ya fue recepcionado el 19 de noviembre de 2024 a través de la Acta de Recepción de 19 de noviembre de 2024. Asimismo, mediante Carta n.º 023-2024-CONS.COSMOS/LZP-RC de 12 de diciembre de 2024 el Consorcio Cosmos presentó a la Supervisión Consorcio Santa Fe la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra n.º 006-223-MDC/A; quien mediante carta n.º 016-2024-RC-C-SANTA de 16 de diciembre de 2024, presentó a la entidad dicha liquidación.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

IMAGEN N.º 9
DATOS DE OBRA: DATOS DE CIERRE DE OBRA – 1. FINALIZACIÓN, 2. RECEPCIÓN Y 3. LIQUIDACIÓN

Fuente: Portal web de INFOBRAS, consultado el 10 de febrero de 2025.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

Como se muestra en la imagen anterior, se puede visualizar que con relación a los puntos: 1. Finalización, 2. Recepción y 3. Liquidación, no se muestra ningún registro, respecto a la Finalización, recepción y Liquidación de Obra, limitando el acceso a la información integral para su supervisión y seguimiento por los órganos competentes, no contando con información objetiva y fiable.

En ese contexto, la Entidad no mantiene actualizado el registro de información respecto al estado de la ejecución de la Obra, en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de obras públicas – INFOBRAS, a pesar que el registro es de carácter obligatorio y tiene carácter de declaración jurada para las entidades del Estado, conforme lo establece el numeral 6.7 de la directiva n.º 005-2023-CG/GMPL de 19 de mayo de 2023, establece:

“(…)
6.2. Sistema Nacional de información de Obras Públicas. El Sistema Nacional de información de Obras Públicas-INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva. (...) 6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS. El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

“(…)”



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Con respecto a la actualización del Sistema de Seguimiento de Inversiones, la Directiva n° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece:

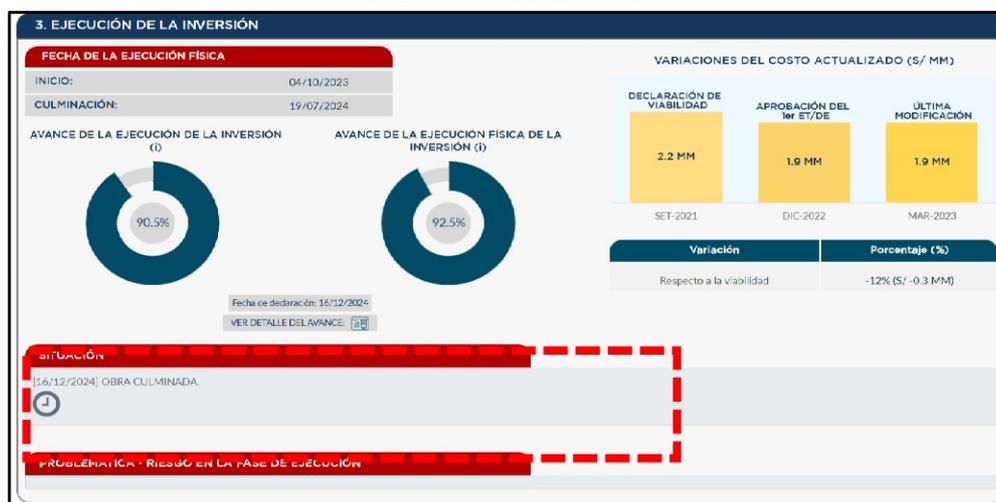
"(...)

La UEI realiza el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo al plazo establecido en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del periodo o plazo previsto en dicho contrato, realiza el registro en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones.

"(...)"

Es por ello que, se realizó la verificación en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, en la cual señala que la obra esta culminada, no obstante, no adjunta el Acta de Recepción de obra de 19 de noviembre de 2024, y que actualmente se encuentra en proceso de liquidación, como se muestra a continuación:

IMAGEN N.º 10
REPORTE DE SEGUIMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – 3.
EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN



Fuente: Portal web de SSI MEF, consultado el 10 de febrero de 2025.
<https://of5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2527790>

De la verificación a la ejecución física en el sistema del formato 12B del SSI MEF, se verifica que las Etapas – Hitos se encuentran sin actualizar el estado actual desde la última valorización hasta la recepción de obra, estando actualmente en la etapa de liquidación como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

**IMAGEN N.º 11
 REPORTE DE SEGUIMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES –
 EJECUCIÓN FÍSICA**

EJECUCION FISICA					
Código Único:	2527790	Nombre de la Inversión:	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO		
Descripción del seguimiento:	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO	Modalidad de Ejecución:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		
Objeto:	OBRAS	Tipo de proceso:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		
<p align="center"> HITOS DEL OBJETO AVANCE FÍSICO CRONOGRAMA ACTUALIZADO MODIFICACIONES CONTRACTUALES AMPLIACIÓN DE PLAZO </p>					
ETAPAS - HITOS					
Etapas	HITOS	Fecha Programada	Fecha Actualizada	Estado	Comentarios
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14/08/2023	29/08/2023		
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INICIO DE OBRA	28/08/2023	04/10/2023	INICIADO	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CULMINACIÓN DE OBRA	26/12/2023	19/07/2024	SIN RECEPCIONAR	LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN	15/01/2024	15/07/2024	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN	

Fuente: Portal web de SSI MEF, consultado el 10 de febrero de 2025.
<https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2527790>

De la imagen mostrada anteriormente, se verifica que en la plataforma de seguimiento de inversiones el registro del estado actual de la Obra no se encuentra actualizada estando pendiente de registrar el acta de recepción de obra, la misma que fue aprobado mediante Acta de Recepción de 19 de noviembre de 2024 y ahora en proceso de liquidación.

Lo expuesto, afectaría la transparencia de la gestión y podría ocasionar limitaciones en el acceso a la información integral sobre la ejecución de las obras públicas y uso de los recursos públicos, afectando el ejercicio del control social, la supervisión y seguimiento por los órganos competentes.

b) Criterio

Respecto a la situación observada, se cuenta con la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n° 072-2003-PCM, de 5 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto Supremo n° 070-2013-PCM, de 13 de junio de 2013.

“ (...)”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

“ (...)”

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad

Las obligaciones de la máxima autoridad son las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;

“ (...)”

- Directiva n° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

“ (...)”

6. DISPOSICIONES GENERALES

“ (...)”

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas



Firmado digitalmente por
 MINAYA INGUNZA Harriet
 Jessine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES GUEVARA Lissette
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva. (...)

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidad Pública a cargo de la ejecución de obras públicas Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.
- Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

(...)

6.6 Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS.

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información pública en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de la obra pública, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

(...)

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS.

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios de la UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

En aplicación de la normatividad vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

Comprende la designación de responsables de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas; y del seguimiento de obras públicas.

7.2.1 Entidades Públicas

(...)

a) Gestor INFOBRAS

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeña en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) Gestor INFOBRAS.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación. Los datos correspondientes a la “Ficha de datos generales” de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución.

El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con el rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda. Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2 Datos de Ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato, datos del supervisor y residente de obra, datos de los adelantos de obra, cronograma de obra, avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado al avance. En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los Informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

7.4.1.3. Datos de cierre

(...)

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de recepción.

(...)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía puede consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos o información promoviendo los principios de transferencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva.

A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

ACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
Cuando la obra está por ejecutarse y la entidad está dentro del plazo de seis (06 meses), para registrar el primer avance de obra.	Cuando la obra fue registrada y ha transcurrido: <ul style="list-style-type: none"> - Más de seis (06) meses, en el caso de obras registradas por el Registrador SEACE. - O más de dos (02) meses, en caso de obras registradas por el Gestor INFOBRAS o Registrador. Computados desde su registro sin que exista registro de inicio de ejecución física.
Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualización, dentro del mes posterior de efectuado el avance.	Cuando la obra ha iniciado ejecución física y no presenta registro de avances por más de 2 meses de efectuado el avance.
Cuando la obra finalizó y cuenta con el registro del "Acta de recepción de Obra".	Cuando la obra se encuentra finalizada físicamente y por más de dos (02) meses computados desde el último avance físico reportado, y no registra el "Acta de recepción de Obra".



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta puede afectar los principios de publicidad y transparencia de la gestión, el control social y las acciones de seguimiento de las obras publicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control recepción y liquidación de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 01.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Constitución.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

Informe de Hito de Control n.º 01

Se emitió el informe de hito de control n.º 048-2024-OCI/0448-SCC - Ejecución de obra: "Construcción de puente; en el (la) la quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", remitido con oficio n.º 000725-2024-CG/OC0448, de 15 de agosto de 2024, en el cual se identificó dos (2) situaciones adversas siguientes:

- a. Supervisión y entidad aprobaron y emitieron conformidad a valorización n.º 5 con partidas no ejecutadas y deficiencias técnicas, situación que podría ocasionar pagos a favor del contratista por S/4 990,39, afectando la correcta ejecución económica e incumplimiento de objetivos de la obra.
- b. La supervisión de obra otorgó el certificado de conformidad técnica, sin contar con el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la ampliación de plazo n.º 02, lo que evidencia retrasos injustificados en el plazo contractual de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 02

Se emitió el informe de hito de control n.º 058-2024-OCI/0448-SCC - Ejecución de obra: "Construcción de puente; en el (la) la quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", remitido con oficio n.º 000800-2024-CG/OC0448, de 11 de octubre de 2024, en el cual se identificó una (1) situación adversa siguiente:

- a. Supervisión y entidad aprobaron y emitieron conformidad a valorización n.º 6 con partidas no ejecutadas y deficiencias técnicas, situación que podría afectar la idoneidad técnica de la obra establecida en las especificaciones técnicas y el correcto uso de los recursos de la entidad.



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente a la recepción y liquidación de obra se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Construcción de Puente; en el (la) La Quebrada Raya de La CC.NN. Puerto Ocopa, Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco" con CUI n.º 2527790, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Constitución, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 :Recepción y liquidación de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Construcción de Puente; en El (La) La Quebrada Raya de La CC.NN. Puerto Ocopa, Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco", con CUI n.º 2527790.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Constitución que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Oxapampa, 25 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por FLORES
GUEVARA Lissette Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2025 19:14:32 -05:00

Lissette Vanessa Flores Guevara
Supervisora



Firmado digitalmente por MINAYA
INGUNZA Harriet Jessine FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2025 19:05:25 -05:00

Harriet Jessine Minaya Ingunza
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por FLORES
GUEVARA Lissette Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2025 19:14:52 -05:00

Lissette Vanessa Flores Guevara
Jefa del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad Provincial de Oxapampa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTENTE

1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA CON PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, AFECTARÍA LA CALIDAD TÉCNICA Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta del Servicio de Control Concurrente n.°001-2025-OCI/SCC/ICCH3-PUENTE RAYA de 5 de febrero de 2024
2	Valorización de obra n.° 06 correspondiente a julio de 2024.
3	Especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con resolución de alcaldía n.° 069-2023-MDC/A de 20 de marzo del 2023

2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA DEMORA EN LA VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-SCC de 06 de febrero de 2024
2	Certificado de conformidad técnica de la obra de 24 de julio de 2024
3	Resolución de alcaldía n.° 159-2024-MDP/A, de 2 de agosto de 2024
4	Acta de visita a la obra de 3 de setiembre de 2024
5	Acta de observaciones de recepción de obra el 23 de setiembre de 2024
6	Carta n.° 015-2024-RC-C-SANTA FE de 09 de octubre de 2024
7	Carta n.° 171-2024-GDTI/MDC de 21 de octubre de 2024
8	Resolución de alcaldía n.° 258-2024-MDC/A de 07 de noviembre 2024
9	Acta de recepción de obra el 19 de noviembre de 2024

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LOS DATOS DE CIERRE DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS.

N°	Documento
1	Consulta realizada en la plataforma Infobras, de 10 de febrero de 2025.
2	Consulta a la plataforma de seguimiento de inversiones - SSI MEF de 10 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 048-2024-OCI/0448-SCC (Hito N°1) de 15 de agosto de 2024:

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Supervisión y entidad aprobaron y emitieron conformidad a valorización n° 5 con partidas no ejecutadas y deficiencias técnicas, situación que podría ocasionar pagos a favor del contratista por s/4 990,39, afectando la correcta ejecución económica e incumplimiento de objetivos de la obra	No remitió información	Al respecto, teniendo en consideración que a la fecha se ha superado ampliamente el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario más los cinco (5) días hábiles establecidas en la normativa precitada para la corrección de la situación adversa, la presente se consideraría como "No corregida"	No corregida
2	La supervisión de obra otorgó el certificado de conformidad técnica, sin contar con el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la ampliación de plazo n.° 02, lo que evidencia retrasos injustificados en el plazo contractual de la obra.	No remitió información	Al respecto, teniendo en consideración que a la fecha se ha superado ampliamente el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario más los cinco (5) días hábiles establecidas en la normativa precitada para la corrección de la situación adversa, la presente se consideraría como "No corregida"	No corregida

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 058-2024-OCI/0448-SCC (Hito N°2) de 11 de octubre de 2024:

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Supervisión y entidad aprobaron y emitieron conformidad a valorización n° 6 con partidas no ejecutadas y deficiencias técnicas, situación que podría afectar la idoneidad técnica de la obra establecida en las especificaciones técnicas y el correcto uso de los recursos de la entidad.	No remitió información	Al respecto, teniendo en consideración que a la fecha se ha superado ampliamente el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario más los cinco (5) días hábiles establecidas en la normativa precitada para la corrección de la situación adversa, la presente se consideraría como "No corregida"	No corregida



Firmado digitalmente por
MINAYA INGUNZA Harriet
Jessine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES GUEVARA Lissette
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 19:15:20 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Oxapampa, 25 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000118-2025-CG/OC0448

Señor:
Ericzon Melchor Tamayo Egg
Alcalde
Municipalidad Distrital Constitución
Av. Fernando Belaunde Terry S/N Iv Etapa
Pasco/Oxapampa/Constitucion

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 005-2025-OCI/0448-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Construcción de puente; en el (Ia) la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", con CUI n.° 2527790, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005-2025-OCI/0448-SCC, el cual se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago de propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lissette Vanessa Flores Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Oxapampa
Contraloría General de la República

(LFG/hmi)

Nro. Emisión: 00395 (0448 - 2025) Elab:(U22059 - 0448)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000118-2025-CG/OC0448

EMISOR : HARRIET JESSINE MINAYA INGUNZA - JEFE DE COMISION - CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN ¿ PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ DEPARTAMENTO DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCION

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Construcción de puente; en el (la) la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución ¿ provincia de Oxapampa ¿ departamento de Pasco", con CUI n.º 2527790, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005-2025-OCI/0448-SCC, el cual se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207763820**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0448-02-001-002
2. apendice 1[F]
3. OFICIO-000118-2025-OC0448
4. Informe de CONTROL CONCURRENTE CONSTITUCION PTE RAYA HARRIET (1)[F][F][F][F][F]
5. apendice 2[F]
6. APENDICE 3[F]

NOTIFICADOR : HARRIET JESSINE MINAYA INGUNZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - CONTRALORÍA GENERAL DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **89UNJEY**







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0448-02-001-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 000118-2025-CG/OC0448

EMISOR : HARRIET JESSINE MINAYA INGUNZA - JEFE DE COMISION - CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) LA QUEBRADA RAYA DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN ¿ PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ DEPARTAMENTO DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207763820

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 142

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Construcción de puente; en el (la) la Quebrada Raya de la CC.NN. Puerto Ocopa, distrito de Constitución ¿ provincia de Oxapampa ¿ departamento de Pasco", con CUI n.° 2527790, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 005-2025-OCI/0448-SCC, el cual se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. apendice 1[F]
2. OFICIO-000118-2025-OC0448
3. Informe de CONTROL CONCURRENTE CONSTITUCION PTE RAYA HARRIET (1)[F][F][F][F][F]
4. apendice 2[F]



5. APENDICE 3[F]

